

Derechos Territoriales y Autonomías Indígenas en Bolivia y Perú

*Margarita Huayhua**

Resumen

Este ensayo es un reporte preliminar sobre derechos territoriales que reclaman los indígenas en Bolivia como ayllu “originarios”. Este término denota, por un lado, pertenencia a formas de vida y organización territorial propias que se remontan a la época de la pre-conquista española y; por otra, connota el derecho a decidir sobre sus territorios de manera autónoma. Es decir, como indígenas originarios reclaman el derecho a decidir sobre los destinos económicos de todo aquello que se encuentra dentro de sus territorios, así como el derecho a promover y recrear prácticas políticas y socio-culturales propias en dichos espacios. Estos reclamos difieren en muchos aspectos con respecto al caso de los *ayllus* (comunidades) del Perú y sus derechos sobre las tierras que ocupan.

Palabras claves: *Ayllu*. Originarios. Territorio.

Introducción

Me encuentro almorzando con otros dos comensales en el mercado del pueblo de Tarabuco, Sucre, Bolivia. Conversamos sobre el frío y la lluvia del día y se me ocurre preguntar ¿de qué comunidad o *ayllu*¹ son? Uno de ellos me responde: Somos sindicato. Repregunto, ¿por qué no son *ayllu*? Uno de ellos me responde amablemente: En eso estamos, tenemos reunión a fin de mes para ver si decidimos organizarnos en *ayllu*. El *ayllu* como unidad territorial (no necesariamente continua)² y organizativa ha resurgido con fuerza hace algunas décadas atrás,³ en el que se busca re-construir formas de gobierno indígena. El *ayllu* como referente histórico para la defensa de los intereses de los quechua, aymara y quechua/aymara hablantes es central, para lo cual están agrupados en la Confederación de *Ayllus y Markas* del *Qullasuyu* (CONAMAQ).⁴ En opinión de los indígenas quechua-hablantes el *ayllu* como forma organizativa histórica, territorial, política, económica y socio-cultural tiene un alcance mayor al de los sindicatos agrarios⁵ en términos de gobernanza y derechos. En lo que sigue delinearé algunos aspectos centrales de lo que significa el *ayllu* y su relación con la autonomía para los indígenas quechua-hablantes.

El Ayllu como...

Una forma de organización

Al visitar el departamento de Chuquisaca (Bolivia) los pobladores indígenas del *suyu* (nación) Qara-Qara fueron enfáticos en señalar su pertenencia a un *ayllu*⁶ y que el sindicato entorpece su desarrollo. El *ayllu* en términos organizativos está representado por el *kuraka*⁷ y su esposa en el que la vara⁸ es el distintivo de su autoridad. El *kuraka* es nombrado de manera rotatoria en una asamblea luego de haber cumplido varias labores en cargos menores (por ejemplo, representante de la escuela,) y de acuerdo al mandato de todos los miembros del *ayllu* deberá velar por el bienestar del ella. El *kuraka* coordina con instituciones públicas y privadas para la realización de

actividades que beneficien a la comunidad. Representa al *ayllu* en las reuniones regionales de CONAMAQ⁹ y coordina con la autoridad (*mallku*) de ésta instancia mayor para la ejecución de pequeños proyectos de infraestructura, educación y otros proyectos que puede ser financiado por el estado boliviano o financieras internacionales. El conjunto de varios *ayllu* da lugar a la *marka*. Y el conjunto de *marka* da lugar a los *suyu* (que en muchos casos no corresponde a los límites departamentales, como es el caso del *suyu* Qara-Qara), estas formas organizativas en términos territoriales no coinciden necesariamente con la organización geopolítica impuesta durante la república (Choque y Mamani 2001).

Unidad mínima del derecho territorial

Los *kuraka* de los *ayllu* desde inicios del siglo XIX iniciaron una lucha incansable para que se reconozca sus derechos sobre las tierras y el territorio que ocupaban desde la época de sus ancestros.¹⁰ Algunos *kuraka* como Martín Vasquez viajaron incluso hasta Lima para obtener del Archivo General de la Nación sus títulos coloniales para defender las tierras del *ayllu*. Esos esfuerzos continuaron durante el crecimiento exponencial de las haciendas (Arias 1994:29)¹¹ y de la reforma agraria de la década del 50. Actualmente los *kuraka* con la ayuda de su organización (CONAMAQ) luchan para el reconocimiento y titulación de los *ayllu* como territorios colectivos, siguiendo las prácticas de sus ancestros y no como propiedad individual para cada miembro del *ayllu*.¹² Para dicho reconstitución territorial¹³ se valen no solamente de trabajos de investigación publicados por antropólogos e historiadores (por ejemplo la publicación hecha por Tristan Platt, Theresse Bouysse-Cassagne y Olivia Harris, o las publicaciones del Taller de Historia Oral Andina), sino también de documentos de la época colonial que se encuentran en los archivos de Sucre, La Paz o Potosí. Tal es el caso de los *ayllu* de Kila-Kila, Poroma y T'irina. Uno de los *ex-kuraka* de T'irina al contar la odisea que pasaron para mostrar la condición de que históricamente su comunidad era *ayllu*, señaló:

Dokumentu urqunaykupaq Casa de la Monedaman rirqayku, ayllu kasqayku rikunusisqa kananpaq. Akasu aknallachu haykuchikun, mana. Abugaduwán haykunayki dokumentu urqunaykipaq. Dokumentu urkuqtiyki kuntratanayki huqta liyinanpaq, abugadupas abugadu kaspá manaya liyiyta atinchu. Litrakuna kasqa huq niray, aqna chutasqa kasqa; mana liyiy atiy¹⁴.

Fuimos a la Casa de la Moneda para sacar los papeles y hacer valer lo que éramos *ayllu*. En ese lugar no te dejan entrar así nomás, tienes que entrar con el abogado para que obtengas los documentos y para que los lean tienes que contratar a otro porque el abogado en su condición de abogado no puede leer dichos documentos. Las letras eran otra clase, eran alargadas y que no se podía leer.

La documentación obtenida por los *kuraka* es usada para facilitar o exigir la titulación de sus tierras como parte del *ayllu* ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA¹⁵), es decir, un título colectivo. El INRA inició el reconocimiento de los *ayllu* a través de la titulación y saneamiento de las tierras comunitarias de origen (TCO) desde el año 1996, sin embargo el proceso fue lento hasta que logró agilizarse en el primer periodo de gobierno del presidente Juan Evo Morales Ayma (2006-2011). Por ejemplo, en el periodo de 1996-2005 solamente se tituló el 28% de las tierras bajas y altas¹⁶ mientras que entre el 2006 y 2011 se titularon el 72% de las tierras¹⁷. Sin embargo, desde el 2012, segundo periodo del mismo presidente, el proceso titulación y saneamiento de TCO se ha estancado, reduciéndose incluso a menos del 25%.

Este estancamiento en la de titulación de TCO, al parecer, se debe al giro que ha tomado el actual gobierno en cuanto a la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentran bajo el subsuelo. En su segundo periodo el presidente Morales y su equipo están interesados en las inversiones de corporaciones transnacionales en minería y otros rubros. Este interés del gobierno en inversiones, al parecer es un giro de 180 grados con respecto al accionar y contenido de su primer periodo.¹⁸ Conjuntamente con este giro Morales con la ayuda de la izquierda purgó de su gobierno al equipo de intelectuales

indígenas (aymara sobre todo) de las máximas instancias de poder y decisión¹⁹.

De acuerdo a los datos preliminares recogidos, lo que está en juego son los derechos sobre los recursos naturales que existen tanto en la superficie como en el subsuelo dentro del territorio de los *ayllu*. Para el gobierno de Morales el estado tendría derecho sobre tales recursos para promover el bienestar y desarrollo de todos los bolivianos. Sin embargo, dichos derechos son reclamados también por los *ayllu*. En otras palabras, los *ayllu* reclaman el derecho a administrar los recursos naturales que se encuentren en la superficie y el subsuelo de sus tierras y territorios comunales con el propósito de garantizar su autonomía. La autonomía es entendida por los miembros del *ayllu* como la posibilidad de (re)producirse de acuerdo a sus prácticas socio-culturales en las que las relaciones con las otras entidades que existen en su territorio, como los cerros (*apus/awkis*) o lagos son cruciales para su vida. En su perspectiva tales entidades existen y constituyen el mundo en el que viven (ontologías) y, por lo tanto, tienen persona con quienes se debe negociar constantemente para mantener el flujo de la vida. Aquí radica el punto de quiebre entre el punto de vista del gobierno y de los *ayllu*. Parece que el actual gobierno tiene un entendimiento diferente sobre el significado de autonomía, en el que tal noción no implica las perspectivas ontológicas de los indígenas sobre lo que existe y constituye el mundo, y tampoco el derecho a administrar los recursos naturales²⁰, mientras que para aquellos agrupados en *ayllu* si implica tal derecho²¹.

Asimismo la autonomía para los del *ayllu* implica el derecho a decidir sobre sus vidas y la posibilidad real de prosperar y crecer como lo que son: originarios con un pasado histórico en el que el derecho a administrar su territorio es crucial. Este derecho les permitiría desarrollarse como sociedades con un legajo socio-cultural que responde a sus propias ontologías. Los miembros de los *ayllu* con los cuales he tenido extensas conversaciones, no ven un futuro posible sin este derecho sobre el territorio. Este entendimiento, difiere del gobierno actual, para quien los *ayllu* y las prácticas relacionadas con ellas son parte del pasado y opuesto a lo “moderno” y al “progreso”

de Bolivia.²²

Pero, el derecho territorial es importante solo en términos económicos para los *ayllu*? No, de acuerdo a las conversaciones sostenidas con *kuraka* y miembros de los *ayllu* el derecho territorial es crucial para su autonomía en términos culturales, sociales, políticos y jurídicos.

Espacio de recuperación y florecimiento de prácticas socio-culturales

Para los indígenas la reconstitución de sus territorios implica la recuperación de prácticas agrícolas y socio-culturales ancestrales, como por ejemplo la reconstrucción de andenes, la realización de rituales, la promoción de la escritura del quechua o aymara, la recuperación de artes ancestrales como las técnicas de tejido y cerámica, así como expresiones artísticas como la música y el canto. Por ejemplo, en la zona de Qara-Qara suyu los indígenas han recreado varios rituales siguiendo las prácticas de sus ancestros y recurriendo a la historia. Así, don Mariano dice²³,

Tirasasta nuqaykupaq ruwashayku llank'anaykuqaq.

Estamos haciendo terrazas para nosotros, para cultivar.

Don Mariano me muestra algunas terrazas en la parte de arriba de las faldas del cerro en el que se encuentra su casa. Con esta reconstrucción ellos indican que ganaran más espacio agrícola para cultivar.

En cuanto se refiere a rituales, luego de decidir en asamblea sobre el próximo *kuraka* que representará al *ayllu* la transferencia de mando se hace el 24 de junio,

Tutallamanta, primirta inti llusqimushaqtin varataqa haywanakuyku, maymantacha inti llusqimushan chayman qhawaspa varata haywakuyku. Chaypi musuq kurakaqa varata chaskin llaqta kamachinanpaq. 24 de huniwpi inkakunaqa phistakurqankuqa, chhayna [riki]?

En la mañana, bien temprano, cuando el sol sale primero, nos alcanzamos la vara [de mando], mirando hacia el lugar por donde sale el sol nos entregamos la vara. En este momento el nuevo *kuraka* recibe la vara para que mande al pueblo. Los incas se festejaban el 24 de junio, ¿así era no cierto?

El 24 de junio ha sido designado como el día especial para la ceremonia del cambio de autoridad. Es una resignificación de lo que constituyó para los incas el 24 de junio y el solsticio de invierno (el sol se hallaba en el punto mas distante de la tierra) en el que iniciaba el nuevo año. En el proceso de recreación del ritual del cambio de mando el sol ha sido tomado nuevamente como punto de partida para los indígenas de los *ayllu*.

Asimismo, han dejado a un lado la religión a la que fueron convertidos durante la colonia: el catolicismo y para sancionar su vida conyugal se dirigen al sol y a los miembros de su *ayllu*. En palabras de don Mariano,

Kasarakuyku siwilpi. Kasarakunaykupaqqa mana iklishaman riykuchu, kaypi huqta ruwayku, intiman qhawaspa mañakuyku sumaqta tiyanaykupaq nuqayku puralla, mañan iklisiman riykuchu. Imapaq yanqa.

Nos casamos en civil, pero no vamos a la iglesia para casarnos. Aquí [en el *ayllu*] hacemos otra forma, mirando hacia el sol entre nosotros nos pedimos para vivir de muy buena manera. Ya no vamos a la iglesia, para qué, por las puras.

Los *ayllu* a nivel regional agrupados en CONAMAQ han generado un espacio para el encuentro de adolescentes y jóvenes²⁴ en el que ellos han iniciado un proceso de discusión sobre sus propias necesidades y sobre el rol que deberían cumplir al interior de la organización. De otro lado, adolescentes y jóvenes presentan cantos, danzas y ejecutan de instrumentos musicales, prácticas que les permite cultivar sus propias habilidades artísticas con un público dispuesto a escuchar y apoyar sin necesidad de que los performers se vean obligados a folklorizar lo que intentan interpretar. En suma, ellos tienen un espacio donde ser ellos mismos.

Los procesos de recreación de rituales para actos políticos y sociales reflejan un proceso de reflexión y cambio en las prácticas diarias que los indígenas de los *ayllu* han elegido recrear y reproducir, a pesar de la discriminación de que son objeto por las elites bolivianas. Esta posibilidad de desarrollar sus propios rituales para cada acto político y social es parte del entendimiento que los indígenas tienen sobre autonomía. Una autonomía que no será posible continuarla, en opinión de ellos si es que no tienen el derecho a administrar los recursos naturales de sus territorios tal como por ejemplo don Vicente lo expresó²⁵,

Mana recursos kaqtin imaynata kawsasaqku, maymanta qhupa wiñaykunapaq kanqa

Si es que no tenemos los recursos, de donde vamos a tener para las generaciones que viene, como vamos a sobrevivir.

Mientras que en Bolivia los indígenas reclaman el derecho a la administración de los recursos de su territorio como parte de su autonomía, en el Perú la figura es un poco diferente.

Una Breve Mirada Comparativa con el Caso Peruano

El *ayllu* (comunidad campesina en el lenguaje de hoy) inició su reconocimiento legal y la obtención de su personería jurídica como comunidad indígena gracias a la Constitución de 1920 durante la época de Augusto B. Leguía. Antes de la década de 1920 las comunidades indígenas fueron condenadas a la extinción por los dos decretos leyes dados por Simón Bolívar²⁶ en 1824 que legalizó la venta y parcelación de las tierras de los *ayllu* (Tamayo 1982). Dichos decretos fueron aprovechados por los hacendados, abogados y usureros para despojar a los *ayllu* de sus tierras sean estas zonas agrícolas o de pastoreo. El despojo de tierras comunales y el sometimiento de los *ayllu-runas* (gente de comunidad) a la condición de sirvientes fue similar a la que se dio en Bolivia con la Ley de Ex-Vinculación de 1874).

En ambos países durante el siglo XIX y comienzos del XX las haciendas se expandieron a costa de los territorios de los *ayllu* o comunidades indígenas a través de la violencia, de la compra-venta amañada, la falsificación de documentos, o el robo de títulos coloniales (Kapsoli 1987, Mamani 1991, Arias 1994, del Pozo-Vergnes 2004). En ambos países los miembros de los *ayllu* fueron arrinconados en las punas y en muchos casos el *ayllu* perdió sus tierras al ser subsumido por la voracidad de la hacienda en el que los indígenas pasaron a ser sirvientes. Los indígenas tanto en Perú como en Bolivia lucharon a través de diferentes estrategias para detener la expansión de las haciendas a costa de sus tierras, lucha que empujó a las Reformas Agrarias de 1953 (Bolivia) y 1969 (Perú).

Con éstas reformas se afectaron los latifundios, pero el proceso de titulación fue diferente. En Bolivia se tituló de manera individual a los “campesinos” que trabajaban la tierra, y ofreció la posibilidad de que las tierras usurpadas desde el 10 enero de 1900 en adelante fueran restituidas a los antiguos propietarios,²⁷ es decir a los miembros del *ayllu*. En el caso peruano, la titulación de las tierras en la zona de los andes fue colectiva²⁸ con el propósito de crear “empresas” asociadas o cooperativas en la que los socios eran los mismos indígenas que sirvieron a la hacienda así como los miembros de los *ayllu* que sobrevivieron a la voracidad de las haciendas. Los socios debían de encargarse de su administración. Sin embargo esta propuesta fracasó y las tierras fueron repartidas a sus miembros²⁹ que, por un lado se agruparon alrededor de los antiguos *ayllu* y, por otro, dio lugar a la creación de nuevas comunidades campesinas con títulos colectivos³⁰.

Tanto en Bolivia como en Perú se usa la categoría campesino para referirse a las personas que trabajaron en los latifundios en condiciones de semi-esclavitud. Actualmente se usa en Perú para referirse a todos aquellos que viven en comunidades y, en algunos casos a aquellos que se dedican a la actividad agrícola en pequeña escala; mientras que en Bolivia se usa el término mas para referirse a aquellos que están organizados en sindicatos. La categoría campesino, de acuerdo a los comunarios de Qara-Qara, está vaciada de cualquier connotación cultural o distinción étnica. Al parecer, los marcos

conceptuales utilizados por los gobiernos de ambos países de la época de la reforma, tenían un tinte izquierdista y sus miembros tenían una lectura un poco reducida de los escritos de Marx y de los autores que siguen la línea marxista³¹. Es más, en muchos casos los marcos conceptuales provenientes del Marxismo no son los más adecuados para entender algunos fenómenos de la realidad de los Andes. Así en Bolivia se quería convertir al campesino en productor y consumidor. Mientras que en el caso peruano se quería desarrollar el agro a partir de empresas manejadas por sus propios socios, pero sobre todo para el gobierno militar de la década del 1970 renombrar al “indio” como campesino sería una forma de reconocer su condición de propietario de la tierra y evitaría la discriminación de que eran objeto los “indios”³². El cambio de la etiqueta fue adoptado por los indígenas sin mayor discusión³³. De la misma manera la comunidad indígena pasó a llamarse comunidad campesina en Perú después de la reforma agraria de 1969, mientras que en Bolivia la etiqueta de comunidad indígena no cambió ya que en este país existen dos formas organizativas: sindicatos³⁴ y *ayllu* originarios. Una de las diferencias principales entre estas dos formas de organización es que el primero respalda la titulación individual de las tierras, dejando a un lado los reclamos sobre derechos territoriales y autonomía, a pesar del discurso de Plan Estratégico de Vida 2008-2017 de la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia (2008).³⁵ Mientras que los *ayllu* exigen el derecho a manejar los recursos naturales que se encuentran en su territorio y una autonomía plena para mantener y continuar sus prácticas socio-culturales y decidir sobre sus vidas.

Este entendimiento sobre la importancia del territorio y la autonomía difiere del caso peruano. Las comunidades en Perú tienen todo el derecho sobre las tierras que poseen y tienen autonomía interna en términos organizativos, económicos y administrativos de acuerdo a la Constitución peruana (ver Capítulo VI). Sin embargo, no tienen derecho sobre los recursos naturales que encuentren en las tierras que poseen. Estos recursos son patrimonio del estado, por lo tanto el estado tiene el derecho de explotar cualquier recurso natural

(minero, gasífero, petrolífero, hídrico, o maderero) que se encuentre en las tierras de los *ayllu*³⁶. Los *ayllu* o comunidades campesinas no reclaman el derecho a administrar los recursos naturales que pudieran encontrarse en su territorio³⁷.

Asimismo, en Perú no existen comunidades organizadas como sindicato, las que se encuentran en los andes peruanos están organizadas como comunidades campesinas y cuyos miembros tienen prácticas agrícolas y socio-culturales que difieren de la sociedad dominante nacional, como por ejemplo, el *ayni* y el *haywakuy* (*alkansu*, pago) a las montañas sagradas en la que las hojas de *kuka* juegan un rol fundamental; sin ellas no podría hacerse el *alkansu*. Pero en términos organizativos ya no siguen la línea de nombrar en asamblea a un *kuraka*, cacique o alcalde, sino que nombran por elección a un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal. Esta junta directiva es la encargada de representar a la comunidad ante instancias públicas y privadas. Pero, a pesar del reconocimiento de las comunidades campesinas como entidades existentes legalmente y como personas jurídicas, en los últimos años los sucesivos gobiernos peruanos pretenden desconocer a las comunidades campesinas como indígenas. Tal intento es fomentado con el propósito de ignorar la consulta previa a la que tienen derechos todas las comunidades indígenas de acuerdo al convenio 169 de la OIT para la explotación de cualquier recurso natural por el estado o por corporaciones transnacionales. Y, en ocasiones es para desconocer la decisión de las comunidades de no desear la presencia de ninguna corporación explotadora de recursos en su territorio por los daños que causan en el medio ambiente, por ejemplo, la contaminación del recurso hídrico.

En este aspecto, el estado boliviano y peruano son muy similares en su accionar. Las comunidades y/o *ayllu* no son consultadas previamente para la exploración o explotación de recursos naturales hallados en el territorio que ocupan. Veamos dos casos emblemáticos, el primero es el caso de Mallku-Khota (parte del *ayllu* Sullk'a Jilatikani) que fue concesionado por el gobierno de Morales a la compañía canadiense South American Silver y a su subsidiara Mallku-Khota

S.A. para explotar oro y otros minerales sin la realización de la consulta previa a los indígenas originarios que viven en la zona afectada por la compañía minera. Los indígenas de Mallku-Khota se oponen a la explotación de la mina en la montaña Mallku-Khota (Mallku-Khota) por varias razones: la primera es que la montaña es sagrada porque es la principal fuente de agua que da origen a 5 lagunas que se encuentran a las faldas de la montaña rocosa. Si uno visita el lugar, podrá ver como de la montaña surgen múltiples ojos de agua y filtraciones que da lugar a dos lagunas principales y a tres secundarias. A su vez, por lo menos dos de estas lagunas dan lugar a dos cuencas hidrográficas. El agua permite cultivar productos de pan llevar (papa, *ulluku*) y pasto para el ganado vacuno.

El segundo motivo es que la compañía canadiense con sus actividades contaminó los ojos de agua de manera que ya no sirve para el consumo humano y los animales. En palabras de doña Sabina³⁸,

Urqupi yakuta tumaq kayku, uywapas, manan allinchi kunanqa tumanapaq, Araña hina nasimun uwihakuna, kimsa chakiyuq ima, nuqatapas wiksayta nanachiwaaq.

En el cerro solíamos tomar agua, también los animales, ahora no es bueno para tomar. Las ovejas nacen como las arañas con tres patas, a mi también me hacia doler la barriga.

El penúltimo motivo es que los trabajadores de la compañía violaron a tres jóvenes y, el ultimo es que los indígenas se sintieron humillados cuando los llamaron despectivamente “ustedes son indios bolivianos”, en palabras de doña Leonarda³⁹,

Qankunaaq indios bolivianos kankichis niwanku. Chihaynata uyarispa nuqayku parlayku, hayk'aqkamataq chihaynata ninachikusun, patrún timpupita hinallataq pampaman churawashanchis, manachu difindikuyta atinchis.

“Ustedes son indios bolivianos”, así nos dijeron. Al escuchar esto, conversamos y dijimos hasta cuándo vamos a dejar que nos digan así, nos están humillando como en el tiempo del patrón [tiempo de la hacienda], acaso no podemos defendernos.

El gobierno de Morales y su equipo no cumplieron con hacer la debida consulta previa a los indígenas de Mallku-Khota sobre la explotación minera, quienes no solo tienen la propiedad colectiva reconocida a través de los TCO, sino que tienen derecho a participar en la toma de decisiones de acuerdo a los derechos territoriales que les asiste como *ayllu* originario.⁴⁰

El segundo caso es el de los comuneros de San Juan de Cañaris (distrito de Cañaris, Lambayeque) en Perú. El gobierno de Humala junto con su equipo de corte derechista dio pase a la compañía minera Candente Copper Corp y su subsidiaria Cañariaco Copper S.A. para iniciar las actividades mineras en las tierras comunales de Cañaris, a pesar de que los comuneros dijeron 'No' a la actividad minera en una consulta popular (llevada a cabo el 30, 2012). Los comuneros están pidiendo el retiro de la mencionada compañía y el gobierno pretende seguir respaldando a la transnacional, desoyendo a los comuneros.⁴¹ El gobierno para justificar su decisión, ha recurrido a la falacia de que la comunidad campesina no es indígena, para lo cual ha pedido al Vice-ministerio de Interculturalidad que indique si dicha comunidad es indígena o no. El portavoz de dicho Vice-ministerio ofreció respuestas ambiguas y al final comunicó que no podía dar ninguna respuesta al respecto porque la base de datos sobre las comunidades indígenas no se había terminado. Sin embargo, se sabe que históricamente San Juan de Cañaris fue indígena y que fue reconocida como tal en los años 50.

Como se puede apreciar, las comunidades campesinas de Perú y los *ayllu* de Bolivia se encuentran acechados para ser expropiadas de sus derechos mínimos, como es el derecho a vivir desde su perspectiva en sus tierras, o el derecho a la consulta previa, por el estado (boliviano y peruano). Los gobiernos de ambos países no tienen ninguna duda en arremeter y expropiar los recursos de las comunidades y/o *ayllu* en nombre del estado de bienestar de "todos" con el argumento de que se busca el desarrollo del país⁴². Para lo cual no dudan en saltarse la consulta previa o si la ejecutan es para negarlos cuando los resultados no les son favorables. Y como un líder de CONAMAQ manifestó, el gobierno actúa al más puro

estilo de la época de los latifundios, su accionar se asemeja al patrón omnipotente que hacía y deshacía de la vida de los comuneros/ comunarios a quienes despojó de sus tierras.

A Manera de Conclusión

Para concluir se puede adelantar que los derechos sobre la administración de los recursos naturales que se encuentren dentro del territorio de los *ayllu* son cruciales para el desarrollo de su autonomía tal como los indígenas en Bolivia lo entienden. Mientras que en Perú, el derecho sobre los territorios no es un tema de discusión, al parecer, los miembros de las comunidades campesinas con los títulos colectivos y la Ley No. 24656 asumieron que era suficiente para mantener sus tierras y vivir la vida que eligiesen. Sus miembros nunca pusieron en discusión de que el estado es propietario de los recursos que se puedan encontrar dentro de sus tierras. Sin embargo, las comunidades campesinas hoy en día exigen el derecho no solo a la consulta previa, sino algunas de ellas se oponen a cualquier exploración minera por los efectos de la contaminación sobre el agua y las tierras cultivables. Lucha en la que también se hallan los *ayllu* hoy en Bolivia.

Notas

* Biographical sketch: Margarita Huayhua is a fellow at the Royal Anthropological Institute. She holds a Ph.D. in anthropology from the University of Michigan. She is a native speaker of Quechua language; Born and raised in a runa indigenous Quechua community in Peru. Her research revolves around the cultures of the Andes, especially on problems of power and social domination in a comparative, Latin America-wide perspective. Her primary interest deals with relations of domination, and the ways in which these play out in everyday life, particularly the ideologies that permeate these interactions and serve to perpetuate social inequality and exclusion across cultures. As an activist, she works on indigenous people's rights, especially those that are linked to issues of development, environment, and territory through the World Mountain People Association. She is a former fellow of the Inter-American Foundation (2010), the National Science Foundation (2009-2010), and the Ford Foundation (2004-2007). In addition, Ms. Huayhua has held a fellowship at the Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLAC-SO 1993-1995) and a junior researcher fellowship at the Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (1987-1988). Huayhua is the author of "Everyday Discrimination in the Southern Andes," Ibero-Amerikanisches Institut: Estudios Indiana (forthcoming); Public Health Policies and Indigenous Population (2005), Instituto de Estudios Peruanos; and "La exclusión del runa como sujeto de derechos en el Perú" (1999), Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines. ¹ La categoría *ayllu* tiene múltiples significados y depende del contexto en el que se use. En este

ensayo trato de presentar e interpretar lo más cerca posible la perspectiva de los indígenas con quienes conversé largamente. Para una discusión detallada sobre *ayllu* ver Godoy 1986, Platt 1982, Orta 2001 y Weismantel 2006.

² Las personas con quien conversé viven en comunidades (*ayllu*) y a quienes entrevisté formalmente fueron enfáticos en señalar que muchos de ellos aun tienen tierras en las zonas altas; al mismo tiempo aquellos que viven en tales zonas aun mantienen tierras en los valles; aunque tal realidad no figure en los mapas o en los títulos colectivos que poseen. Estas formas de acceder a la tierra no se pueden reclamar al estado, de acuerdo a los indígenas éste no solo no entendería, sino que podría bloquear el acceso a dichas tierras.

³ Para una revisión histórica del desarrollo de los *ayllu* como propuesta organizativa y política ver Andolina 2004.

⁴ Representa a todos sus miembros ante las instituciones públicas e instituciones internacionales.

⁵ Cabe anotar que los miembros del sindicato son indígenas que hablan quechua o aymara y en muchos casos los sindicatos históricamente fueron *ayllu* bajo el control o no del sistema de haciendas antes de la reforma agraria del 1953, para una crítica de la reforma y del sindicato ver Choque y Mamani 2001.

⁶ De cómo los aymaras reclaman su pertenencia étnica ver Choque y Mamani 2001:204-205.

⁷ Llamados también caciques o apoderados. En lo que sigue usara el término *kuraka* ya que es el que se usa actualmente.

⁸ La vara es un signo (símbolo e índice) que denota autoridad, puede medir desde medio metro hasta un metro. Es usualmente hecho de palo de chonta cubierta con laminas de plata (ahora son imitaciones de plata).

⁹ A nivel regional y nacional se eligen los *mallku* mayores y menores quienes deberán cumplir su mandato por dos años consecutivos. Su tarea principal es representar y defender los intereses de sus miembros de base.

¹⁰ Los estudios de Mamani (1991), Arias (1994), y Choque (2012) muestran como los indígenas lucharon para defender sus tierras y el *ayllu*.

¹¹ La concentración de las tierras en latifundios fue facilitada por la Ley de Ex -vinculación (1874) decretada por el gobierno de Tomas Frías que declaraba extinguidas las comunidades o *ayllu* en el estado boliviano.

¹² La titulación comunal de tierras difiere de la individual que se otorga en aquellos lugares en donde los comunarios están organizados como sindicatos. Actualmente, el proceso de titulación está siendo llevado a cabo de una manera burocrática y lenta por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), que en lugar de facilitar la titulación comunal la dificulta.

¹³ En los inicios de la reconstitución territorial el Taller de Historia Oral Andina (THOA) jugó un rol decisivo.

¹⁴ Entrevista No.7, 2013. Ex-*kuraka* del *ayllu* de T'irina, Sucre, Bolivia. Los nombres han sido cambiados a pedido de los entrevistados para proteger su vida. Todas las traducciones del quechua al castellano son hechas por la autora.

¹⁵ La nueva ley de tierras de 1996, impulsada por las organizaciones indígenas y campesinas, complementa y busca adecuar la ley de Reforma Agraria de 1953 que debe ser ejecutada por el INRA, institución que sustituyó al Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA).

¹⁶ Es de notar que en la titulación y saneamiento de las TCO en las tierras bajas (la tierras de la Amazonia), los pobladores guaraníes no usan el termino *ayllu* para referirse a los territorios que ocupan, pero si reclaman el derecho a aplicar impuestos u obtener regalías de todo aquellos recursos que cualquier empresa decida explotar dentro del dominio de sus territorios. En este aspecto, el derecho que reclaman es similar a la que reclaman los *ayllu*.

¹⁷ Los datos provienen de la oficina del INRA, 2012.

¹⁸ Aunque varios líderes indígenas e intelectuales indígenas indicaron que el actual presidente Morales siempre habría estado en contra de los *ayllu* por su historia sindicalista y que su discurso sobre la *pachamama* y la quinua o cualquier otro discurso "reivindicando" la tradición indígena sería solo discurso, ya que su política en términos prácticos buscaría destruir a todos aquellos que reclaman la reconstitución de los territorios como *ayllu*, *marka* o *suyu*.

¹⁹ Comunicación personal de varios intelectuales aymaras agrupados en el THOA, 2013.

²⁰ En su interpretación Morales sigue el artículo 349-I, que a la letra dice: "Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano,

y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo” (2009: 137).

²¹ Consagrado por la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Para mayores detalles ver el capítulo séptimo sobre autonomía indígena originara campesina, artículos 289-296 (2009:104-105). Cabe hacer notar que Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) vio como un problema la necesidad de reconstituir los antiguos *ayllu* o territorios de las tierras altas. “Estos territorios reconstituidos deben tener dominio pleno sobre los recursos naturales renovables y no renovables, una estructura político administrativa distinta, y nuevos límites territoriales desconociendo la legitimidad y la autoridad del Estado Boliviano.” Ver http://www.ftierra.org/ft/index.php?option=com_content&view=article&id=959:rair&catid=130:ft&Itemid=188 (accedido marzo 03, 2001). Muchos miembros de la CSUTCB tampoco quieren recuperar los derechos colectivos a la tierra, sino demandan la redistribución de tierras y la titulación en el marco de propiedades individuales. La re-territorialización juega un papel menos importante que en CONAMAQ y muchas veces, por razones estratégicas y para evitar conflictos, se evita el cambio de fronteras internas y se reconocen las existentes.

²² El gobierno de Morales, a través de las alcaldías ganadas por su partido (Movimiento hacia el Socialismo-MAS), al parecer ejecuta mas obras en aquellos lugares donde los indígenas están organizados como sindicatos y sus miembros tendrían más posibilidades de trabajo que aquellos agrupados en los *ayllu*. Incluso es público que algunas organizaciones que siguen la línea sindicalista como la organización de mujeres Bartolina Sisa reciben presupuesto del gobierno al punto de ser “co-opted”, perdiendo su capacidad crítica. Tal sumisión se notó en la última declaración de dicha organización sobre un problema de violación mostrado por video, en el que uno de los involucrados es un asambleísta del MAS; la organización femenina declaró que dicho video era un montaje para perjudicar al “hermano” del MAS.

²³ Entrevista 8, 2013. Don Mariano es *kuraqa* del *ayllu* de *Kila-Kila* (Sucre, Bolivia) y terminará su periodo en 2014.

²⁴ El *Mara T'antachawi* anual de CONAMAQ (2013) en Sucre me permitió ser testigo de cómo los adolescentes y jóvenes han encontrado un espacio donde crear nuevas relaciones y reconocerse como parte de un grupo social mayor con sus propias particularidades con problemas similares como por ejemplo el acceso a la educación superior.

²⁵ Entrevista No.9, 2013. Ex-*mallku* de CONAMAQ y actualmente vive su comunidad (Sucre, Bolivia).

²⁶ Los decretos leyes de Bolívar afectaron tanto a los *ayllus* de Perú como de Bolivia. En Bolivia, siguiendo la línea de Bolívar, sucesivos gobiernos (por ejemplo, el gobierno de Achá 1861-64 y el de Melgarejo 1864-1871) decretaron la venta pública de las tierras poseídas por las comunidades indígenas al declararlas propiedad del estado. De acuerdo a Mamani lo que el gobierno republicano hacía era culminar lo que habían iniciado los criollos con el objetivo de ocupar “los territorios del *ayllu* y [subordinar] ...la mano de obra indígena a las haciendas como trabajo gratuito” (1991:16).

²⁷ En 1950 sobrevivían 3,779 comunidades indígenas, las cuales fueron reconocidas por la Reforma Agraria de 1953.

²⁸ Asimismo en la década de 1980 se dio la Ley de Comunidades Campesinas No.24656 (1987) que declaraba inalienables e imprescriptibles las tierras y el territorio de las comunidades campesinas en la sierra (tierras altas).

²⁹ Fue el caso de la cooperativa de producción de la ex-hacienda Lauramarca (Cuzco).

³⁰ Es el caso, por ejemplo, de la Cooperativa de Producción creada a partir de la afectación de la hacienda Lauramarca en la zona de Ocongate (Cuzco) que fue dividida en varias comunidades las cuales en este momento tienen títulos comunales.

³¹ En el caso peruano se leía Marx desde una perspectiva bien estrecha y se exigía a los alumnos aprender Marx en términos doctrinarios y no en términos reflexivos y analíticos. Era un marxismo de catecismo.

³² La discriminación contra aquellas personas identificadas como hablantes de una lengua vernácula y no castellano es profunda en el Perú, el cual se puede rastrear en el habla cotidiana (Huayhua 2013).

³³ Para los miembros de las comunidades cambiar de categoría de indio a campesino era prometedor porque ofrecía la posibilidad de evitar la discriminación social de que eran objeto, y el cambio de comunidad indígena o *ayllu* a comunidad campesina no era de importancia

ya que no significaba para ellos un cambio en las prácticas sociales y culturales de su vida diaria. Pero, sí hubo cambios. Por ejemplo, para ser el representante de la comunidad ya no se requería pasar por los cargos comunales, ya que se impuso una nueva estructura dirigenal siguiendo el modelo de sindicato.

³⁴ El sindicato es una forma de organización que se formó después de la guerra del Chaco (1932-1935) Una guerra con Paraguay en la que se enroló por la fuerza a muchos indígenas quechuas y aymaras de comunidades o *ayllu*, quienes fueron usados como carne de cañón por los militares que estaban por encima de ellos en términos de la jerarquía militar (Machicado 2010). Esta forma organizativa fue más adelante impulsada por la izquierda, por ejemplo por el partido Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), partido que decreto la reforma agraria de 1953 para responder a la presión de los movimientos indígenas y campesinos de aquella época. El sindicato fue usado para extirpar el masticado de las hojas de *kuka*, el uso de trenzas por parte de los indios para asimilar a los indios a la cultura dominante. Asimismo, esta forma organizativa trató de imponerse en regiones donde las haciendas habían subsumido *ayllu* enteros o en aquellos *ayllu* donde no hubo hacienda. El primer embate por desaparecer los *ayllu* se dio durante el gobierno de Tomás Frías, quien decreto la Ley de Ex -vinculación, por la cual se declaraba extinguidas las comunidades o *ayllu* y por ende sus propiedades territoriales. Para más detalles ver el documental “Santos Marka T’ula”, 2012.

³⁵ Por ejemplo en Poroma (parte de la nación Qara-Qara) los indígenas miembros del sindicato se opusieron a que la escuela solventada por los indígenas agrupados en el *ayllu* continuara operando y fuera reconocida por la municipalidad.

³⁶ Esto también es válido para las comunidades indígenas que se encuentran en la Amazonia, que son llamadas comunidades nativas por el estado peruano.

³⁷ En el caso boliviano, la Constitución señala que la autonomía indígena campesina se basa en los territorios ancestrales (art. 290). Este artículo y los subsiguientes (296) son tomados por los miembros de los *ayllu* como una de las bases jurídicas para reclamar el derecho a manejar los recursos naturales de su territorio.

³⁸ Entrevista No.10, 2013. Doña Sabina es comunaria de Mallku-Khota (Posoti, Bolivia), quien sufrió un atentado en contra de su vida por participar en la marcha contra la compañía canadiense South American Silver y su subsidiaria Mallku-Khota.

³⁹ Entrevista No.11, 2013. Doña Leonarda es comunaria de Mallku-Khota (Posoti, Bolivia).

⁴⁰ Actualmente, el gobierno boliviano está iniciando la explotación a tajo abierto a través de COMIBOL (Corporación Minera Boliviana).

⁴¹ El apoyo gubernamental a la compañía canadiense se puede atisbar en el reporte que ofrece la Candente Copper Corp en su página web para el día 28 de febrero de 2013, es decir no han paralizado sus actividades como los comuneros de Cañaris lo pidieron; ver detalles en <http://www.candentecopper.com/s/NewsReleases.asp?ReportID=574212> (accedido, 5 de marzo, 2013)

⁴² Carlos Monge ha demostrado que la gran minería no genera desarrollo rural, ver detalles en <http://cepesrural.lamula.pe/2013/02/06/carlos-monge-la-gran-mineria-no-genera-ningun-tipo-de-desarrollo-rural/cepesrural> (accedido, 3 de marzo de 2013).

Referencias

Andolina, Robert. 2004. Between Local Authenticity and Global Accountability: The Ayllu Movement in Contemporary Bolivia. En *Beyond the Lost Decade: Indigenous Movements, Development, and Democracy in Latin America*. Editado por José Antonio Lucero. NJ: Princeton, 87-108

Arias, Juan Felix. 1994. Historia de Una Esperanza. *Los Apoderados Espiritualistas de Chuquisaca 1936-1964*. La Paz: Ediciones Aruwiyyiri, THOA.

Asamblea Constituyente. 2009. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia. 2008. *Plan Estratégico de Vida de la CSUTCB* (2008-2017). La Paz: CSUTCB

Choque Canqui, Roberto. 2012. *Historia de Una Lucha Desigual*. La Paz: Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello
Choque, María Eugenia y Carlos, Mamani. 2001. Reconstitución del Ayllu y Derechos de los Pueblos Indígenas: El Movimiento Indio en los Andes de Bolivia. *Journal of Latin American Anthropology* 6(1):202-224

Del Pozo-Vergnes, Ethel. 2004. *De la Hacienda a la Mundialización. Sociedad, Pastores y Cambios en el Altiplano Peruano*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruanos.

Fundación Tierra. 2001. Bolivia: Evaluación del Proceso de la Reforma Agraria la Ley de Tierras Cuatro Años después de su Promulgación. http://www.ftierra.org/ft/index.php?option=com_content&view=article&id=959:rair&catid=130:ft&Itemid=188

Godoy, Ricardo. 1986. The Fiscal Role of the Andean Ayllu. *Man*, New Series 21(4):723-741

Huayhua, Margarita. 2010. *"Runama Kani icha Alquchu: Inequality and Social Exclusion in the Southern Andes."* Tesis doctoral, Michigan University.

Kapsoli Escudero, Wilfredo. 1987. *Los Movimientos Campesinos en el Perú*. Lima; Ediciones Atusparia.

Machicado, Jorge. 2010. *Sindicalismo y el Sindicato en Bolivia*. Universidad San Francisco Xavier, Ediciones New Life

Mamani Condori, Carlos. 1991. *Taraq 1866-1935: Masacre, Guerra y "Renovación" en la Biografía de Eduardo L. Nina Qhispi*. La Paz: Ediciones Aruwiyiri, THOA.

Monge, Carlos. 2013. La Gran Minería No Genera Ningún Tipo de

Desarrollo Rural. <http://cepesrural.lamula.pe/2013/02/06/carlos-monge-la-gran-mineria-no-genera-ningun-tipo-de-desarrollo-rural/cepesrural>

Orta, Andrew. 2001. Remembering the Ayllu, Remaking the Nation: Indigenous Scholarship and Activism in the Bolivian Andes. *The Journal of Latin American Anthropology* 6(1): 198-201

Platt, Tristan. 1982. The Role of the Andean Ayllu in the Reproduction of the Petty Commodity Regime in the Northern Potosi (Bolivia). En *Ecology and Exchange in the Andes*. Editado por David Lehmann. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 27-69

Platt, Tristan, Therese Bouysse-Cassagne y Olivia Harris. 2006. *Qara-Qara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos xv-xvii): Historia Antropológica de Una Confederación Aymara*. La Paz: Plural editores

Tamayo Herrera, José. 1982. *Historia Social e Indigenismo en el Altiplano*. Lima: Ediciones Treintaitres

Weismentel, Mary. 2006. Real and Imagined Communities in the Andes. En *The Seductions of Community: Emancipations, Oppressions, Quandaries*. Editado por Gerald Creed. School of American Research Advanced Seminar Series, 77-100

Recebido em 30 de março de 2013.
Aprovado em 01 de junho de 2013.

Abstract

This study is a preliminary report on the territorial rights demanded by the indigenous peoples of Bolivia, such as the Ayllu. This word can both refer to the ways of life and territorial organization dating back to the time before the Spanish conquest, and also autonomous territorial decision-making. There is thus the indigenous right to decide on the fate of respective economic territories, as well as the right to promote and recreate political and socio-cultural practices in these very spaces. Such requirements can be seen to differ with the *Ayllus* (communities) of Peru and their rights to the lands they occupy.

Keywords: *Ayllu*. Originals. Territory.

Resumo

Este ensaio é um relato preliminar sobre os direitos territoriais exigidos pelos indígenas na Bolívia como *ayllu* “originários”. Este termo denota, por um lado, pertencimento a formas de vida e organização territorial próprias que remontam à época anterior à conquista espanhola e; por outro lado, conota o direito a decidir sobre seus territórios de maneira autônoma. Portanto, como indígenas originários reclamam o direito a decidir sobre os destinos econômicos de seus territórios, assim como o direito a promover e recriar práticas políticas e sócio-culturais próprias nestes espaços. Estas exigências diferem em muitos aspectos em relação ao caso dos *ayllus* (comunidades) do Perú e seus direitos sobre as terras que ocupam.

Palavras-chave: *Ayllu*. Originários. Território.